VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR" AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 354.874

ADENDA N° 1

[Aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018]

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 10% sobre el valor total del contrato.

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **NO SE PERMITE LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO. LA GARANTÍA DEBERA SER PRESENTADA EN FORMA DE POLIZA O GARANTIA BANCARIA**. ***Deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días calendario posteriores a la vigencia del mismo.***

31. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días corridos, contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

32. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: La entrega de los bienes se realizará en la Vicepresidencia de la República, sita en Juan E. O'Leary 222 esq. Pdte. Franco.

34. El valor de las multas será: 0,15 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

VISITA TÉCNICA

Se deberá presentar la Constancia de haber realizado la visita técnica o declaración jurada de conocer las instalaciones.